



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 013/2017.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 12 DE JUNIO DEL 2017

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del 12 doce de junio del 2017 dos mil diecisiete estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADO LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO y LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ**, ambas Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 013/2017**, en contra de la trabajadora **C. YADIRA VÁZQUEZ MARTÍNEZ**, con puesto de **TECNICO EN URGENCIAS MÉDICAS**, con categoría de base, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción, para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 29 veintinueve de mayo del 2017 dos mil diecisiete, se tiene por recibido oficio número R.H. 302/2017, suscrito por el Lic. Mario Sergio Salazar Olvera, Encargado del Despacho de la Jefatura de Recursos Humanos, mediante el cual ratifica entre otros las inasistencias en las que incurrió la trabajadora **YADIRA VÁZQUEZ MARTÍNEZ**, los días 7 siete y 14 catorce en su horario de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas.-----
2. Con fecha 31 treinta y uno de mayo del 2017 se levanta acuerdo de avocamiento en el que se ordena la práctica de todas las diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos.-----
3. Con fecha 05 de junio del 2017 dos mil diecisiete se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42, 158 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció la trabajadora junto con su Abogado Defensor una vez que fue debidamente notificada mediante el citatorio correspondiente, otorgándole el uso de la voz para que manifestare lo que a su derecho correspondiese, firmando todas las partes al término de la diligencia el documento otorgando copia al incoado y abogado defensor respectivamente.. -----

CAPITULO DE PRUEBAS.

En su declaración el incoado ofertó los siguientes medios de convicción:-----

Acuso de recibido y me doy por notificado del contenido de la presente resolución

C. MARIA YADIRA JASBETH VAZQUEZ

*Para Yadira Jasbeth Vázquez Martínez 20 junio 2017
Yadira Vázquez Martínez*



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

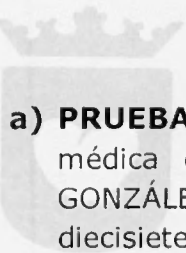
CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



a) **PRUEBA DOCUMENTAL.**- Que consiste en original de constancia médica extendida por la pediatra DRA. CECILIA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROSALES, de fecha 07 siete de mayo del 2017 dos mil diecisiete, a nombre de la menor Alcaraz Vázquez Natalia, de la cual obra constancia de que se corroboró su expedición y contenido de la misma con quien lo suscribe -----

-----Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos. -----

A L E G A T O S :

-----Una vez cerrado el periodo probatorio se abre el de alegatos otorgando a la incoada el uso de la voz para que realice las manifestaciones de lo que la misma señaló **en vía de alegatos se manifiesta que la trabajadora tal y como lo mencionó anteriormente jamás tuvo la intención de desatender sus ocupaciones y obligaciones inherentes a su puesto, sin embargo se solicita tenga usted en consideración las circunstancias extraordinarias en las que se vio envuelta así como la imposibilidad temporal de dar aviso en tiempo y forma a su superior correspondiente.** -----

C O N S I D E R A N D O :

I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, -----

II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones, documentales y probanzas ofertadas se hacen los siguientes razonamientos:-----

a) En su declaración la incoada acepta el hecho de haber faltado a sus labores los días 7 siete y 14 catorce de mayo del 2017 dos mil diecisiete en su horario de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas, en la Cruz Verde Unidad Santa Lucía, señalando que el día 7 se encontraba imposibilitada para asistir a laborar, esto debido a que su menor hija de nombre ALCARAZ VÁZQUEZ NATALIA se encontraba enferma, de lo que ofertó la documental señalada en el capítulo de pruebas, no obstante que no se les otorga valor probatorio pleno, esto en virtud de que la misma debió gestionar ante la Jefatura de Recursos Humanos para que estas documentales fueran debidamente validadas a efecto de que esta inasistencia no fueran considerada como injustificada y no esperar hasta el presente procedimiento de responsabilidad para tratar de solventar esta situación, ya que el incoada contaba con el término de tres días a partir del hecho para efectuarlo tal y como lo marca el citado artículo 110 del Contrato Colectivo de Trabajo, teniéndosele como falta injustificada a razón de dos días según lo establece el artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo. -----

b) En lo que ve a la inasistencia del día 14 catorce de mayo señaló también imposibilidad para presentarse por cuestiones de salud de lo que de lo que no ofertó ningún medio de convicción que acreditase su dicho, por lo que también se le tiene como falta injustificada a razón de dos días según lo establece el artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo. -----



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

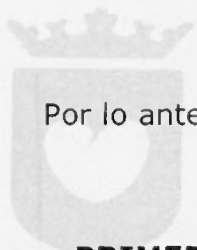
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

Salud
Construcción
de comunidad

RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, investigar, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II la incoada **NO LOGRÓ JUSTIFICAR**, sus inasistencias de los días 07 siete y 14 catorce de mayo del 2017 dos mil diecisiete, en su horario de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas, a razón de dos días por cada falta, según lo establece del artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, acumulando así un total de 4 faltas en treinta días, incurriendo así en una conducta considerada como falta grave según lo marca el artículo 47 fracción X de la Ley Federal del Trabajo, así como el 34 del Contrato Colectivo de Trabajo, 86 del Reglamento Interior de Trabajo y demás relativos, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 del Contrato en mención, se le impone a la trabajadora **YADIRA VAZQUEZ MARTÍNEZ** una sanción que consiste en una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR CUATRO DÍAS EQUIVALENTES A DOS GUARDIAS DE DOCE HORAS**, esto considerando que en esta Dirección Jurídica ni en su expediente laboral obra procedimiento que se le haya levantado por las mismas causas con anterioridad, con el apercibimiento que de continuar con estas mismas conductas, le será aplicada una sanción mayor-----

-----**TERCERO:** Los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos con la finalidad de no entorpecer el servicio.

-----Así lo resolvió la Licenciada María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO".

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO

LIC. LUCILA CORONA PEREZ

Acuso de Recibido y me doy por Notificado del contenido de la presente resolución

C. MARÍA YADIRA JASBETH VAZQUEZ

María Yadira Jasbeth Vázquez Martínez
20 junio 2017
Yadira Vázquez Martínez

